



**NATURHOUSE HEALTH, S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA**  
**(29 o 30 DE MAYO DE 2026)**

**ANEXO 2**

**AL DOCUMENTO “PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE FORMULA EL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN”.**

**(PUNTO SEPTIMO EL ORDEN DEL DÍA)**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES  
SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LAS/OS  
CONSEJERAS/OS**

Este documento forma parte de la propuesta que formula el Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. (“**Naturhouse**” o la “**Sociedad**”) constituyendo el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que describe la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse para el ejercicio 2026, fijando la remuneración tanto de los Consejeros en su condición de tales como de los Consejeros Ejecutivos (la “**Política de Remuneraciones**”), que se somete a la consideración de la Junta General Ordinaria de Naturhouse, convocada para su celebración el día 29 de mayo de 2026, o en su caso, el día siguiente 30 de mayo en segunda convocatoria.

Por tanto , este informe forma parte, como Anexo 2, del documento “Propuestas e Informes “ que como Documento número III se pondrá a disposición de los accionistas desde el momento en el que se publique el anuncio de la convocatoria de la Junta General, insertándose en la página web de la Sociedad ([www.naturhouse.com](http://www.naturhouse.com)) , permaneciendo ininterrumpidamente a disposición de los accionistas hasta la celebración de la junta General

La Junta General de Accionistas de Naturhouse ha venido anualmente aprobando la política de remuneraciones de los consejeros, tanto de los ejecutivos como de todos los consejeros en su condición de tales, siendo la última la correspondiente al ejercicio 2025, que se aprobó por la junta general de accionistas celebrada el pasado 27 de junio de 2025 y que es la vigente en estos momentos.

En todos los casos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529.19.4

de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), la política de remuneraciones de los consejeros se sometió a la aprobación de la junta general de accionistas con propuesta del Consejo de Administración e informe específico y favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propuesta e informe que serán, de conformidad con lo indicado en el citado precepto de la LSC, puestos a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General e insertados en la página web de la Sociedad ( www.naturhouse.com).

## **1. Remuneración de los Consejeros para el ejercicio 2025.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la política de remuneraciones que se ha seguido en años anteriores se ha mostrado eficaz, contribuyendo a la estrategia empresarial y a los intereses y a la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, considerando adecuado continuar una vez más con la misma política de remuneraciones manteniéndose asimismo el criterio de establecer esta política de manera anual, dotándose así a la misma de una mayor flexibilidad, con la posibilidad de su modificación si ello fuera conveniente, siempre obviamente con la aprobación de la junta general de accionistas.

Para el ejercicio 2026 se informa favorablemente la propuesta de establecer para todos los Consejeros, cualquiera que sea su clase o categoría, una asignación fija anual y una dieta por asistencia a cada reunión y además, para el consejero ejecutivo la retribución, dentro de la cantidad máxima total que se apruebe por la junta general de accionistas, una retribución adicional fija y la posibilidad de un variable, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen, en lo que se refiere al consejero ejecutivo, en el contrato formalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 249 en relación con el artículo 529.od, ambos de la LSC.

Además, para los consejeros ejecutivos, en nuestro caso, en estos momentos solo lo es el presidente del consejo, se establece una retribución fija y otra variable en función del beneficio consolidado antes de impuestos (BAI) de acuerdo con el correspondiente contrato suscrito de conformidad con el artículo 249 en relación con el artículo 529.od, ambos de la LSC,

Lo anterior es conforme con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos Sociales y el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Naturhouse.

### **1.1 Remuneración de todos los consejeros por su condición de tales**

Por consiguiente, para el ejercicio 2026 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, informa favorablemente la siguiente propuesta como retribución de los consejeros por su condición de tales:

- Fijar una asignación de 24.000 euros anuales como cantidad fija anual por consejero. Considerando que hay seis consejeros el importe máximo se fija en 144.000 euros.
- Establecer como dieta por asistencia a cada reunión de Consejo, la cantidad de 4.000 euros por consejero y de 2.000 euros adicionales por consejero miembro de la comisión por asistencia a

reuniones de comisiones.

Considerando que es previsible que durante el ejercicio tengan lugar cuatro reuniones de Consejo de Administración, cuatro de Comisión de Auditoría y dos de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el total de retribución anual en concepto de dieta de asistencia es de 132.000 euros anuales.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta de retribución anual máxima para todos los consejeros por su condición de tales es de 276.000 euros, con la posibilidad, como igualmente se previó en años anteriores, de incrementarse hasta un total de 500.000 euros en previsión de que pudieran celebrarse más reuniones que las inicialmente previstas, se pudiera incrementar el número de consejeros o/y pudieran producirse circunstancias excepcionales que aconsejen una modificación.

Se hace constar que no se está retribuyendo la intervención de los Consejeros en las reuniones de Consejo o/y de Comisiones que por diversas razones se celebran con carácter extraordinario de manera telemática o por el procedimiento escrito y sin sesión.

## **1.2 Remuneración del Consejero Ejecutivo**

Para el Consejero Ejecutivo (el único Consejero que tiene esta condición es el Presidente del Consejo de Administración, Don Félix Revuelta Fernández), con independencia de la retribución que le corresponde como consejero por su condición de tal se informa favorablemente la propuesta de fijar una cantidad total de 800.000 euros en números redondos, de los que 140.000 euros son retribución fija y 660.000 euros, en números redondos, serían retribución variable, en función del beneficio consolidado antes de impuestos (BAI), recordándose, que la retribución variable correspondiente al Presidente del Consejo de Administración, se fija en función del beneficio consolidado antes de impuestos (BAI).

Como se ha indicado, con el consejero ejecutivo se formalizó, continuando vigente, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el contrato correspondiente de acuerdo con el artículo 249 en relación con el artículo 529.od, ambos de la LSC,

Las retribución del consejero ejecutivo se liquida mensualmente con una revisión regular a lo largo del año, con liquidación final al final del ejercicio.

Se hace constar que en el contrato formalizado con el consejero ejecutivo no se prevén indemnizaciones por cese ni ninguna otra retribución que la indicada.

La retribución que se propone para el consejero ejecutivo es igualmente conforme con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de Naturhouse.

Se considera que la Política de Remuneraciones, de acuerdo con los criterios generales que se aplican en otras sociedades cotizadas, es una retribución moderada, que ha tenido en cuenta los criterios que se establecen en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, es decir, proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica de cada momento, estándares en el mercado de compañías de similar tamaño y actividad, y sobre todo, su dedicación a la

Sociedad, según se expone en el apartado siguiente.

Madrid, 19 de marzo de 2026